



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

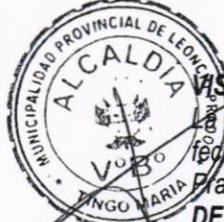


BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202 - 2024 - MPLP

Tingo María, 04 de marzo de 2024.



VISTO:

Carta N° 009-2024-GDE-MPLP/TM de fecha 23 de enero de 2024 y la Carta N° 040-2024-GDE-MPLP/TM de fecha 26 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la **liquidación de la Actividad: "MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE AVES DE DOBLE PROPOSITO DE LA ASOCIACIÓN AFAVAH, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO;** para lo cual remite el cuadro de la liquidación técnico - financiero de la actividad en mención, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

A través del Informe N° 485-2023-GDE-MPLP/TM de fecha 06 de diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, declara **PROCEDENTE Y VIABLE** la liquidación de la Actividad: **"MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE AVES DE DOBLE PROPOSITO DE LA ASOCIACIÓN AFAVAH, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO;** por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutorio;

Según el Informe N° 264-2023-MFRJ-TC-SGC/MPLP de fecha 29 de diciembre de 2023, el Técnico Contable de la Oficina de Contabilidad, remite la ejecución financiera para la liquidación de la Actividad: **"MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE AVES DE DOBLE PROPOSITO DE LA ASOCIACIÓN AFAVAH, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO,** asciende al importe total de S/. 31,000.00 (...);

Asimismo, con el Informe N° 010-2024-SGDP/MPLP de fecha 22 de enero de 2024, el Subgerente de Desarrollo Productivo, solicita aprobación mediante acto resolutorio de la **liquidación de la Actividad: "MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE AVES DE DOBLE PROPOSITO DE LA ASOCIACIÓN AFAVAH, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO;** lo cual es corroborado con la Carta N° 009-2024-GDE-MPLP/TM de fecha 23 de enero de 2024, del Gerente de Desarrollo Económico;

Máxime, con **Opinión Legal N° 30-2024-OGAJ/MPLP** de fecha 25 de enero de 2024, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, al no advertirse una controversia jurídica, debe remitirse el documento de la referencia y sus antecedentes a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a efectos de que prosiga con el trámite respectivo, respecto a la **liquidación de la Actividad: "MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE AVES DE DOBLE PROPOSITO DE LA ASOCIACIÓN AFAVAH, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO,** toda vez, que se cuenta con la **CONFORMIDAD** de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

Ahora bien, con Carta Interna N° 021-2024-SGDP-MPLP/TM de fecha 22 de febrero de 2024, el Subgerente de Desarrollo Productivo, en atención al Proveído S/N de fecha 26 de enero de 2024, del Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, precisa el cuadro de la liquidación técnico - financiero de la **Actividad: "MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE AVES DE DOBLE PROPOSITO DE LA ASOCIACIÓN AFAVAH, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO;** lo cual es corroborado con Carta N° 040-2024-GDE-MPLP/TM de fecha 26 de febrero de 2024, del Gerente de Desarrollo Económico;





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Paq.02/ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202 - 2024 - MPLP

Estando a lo expuesto, a la Opinión Legal N° 30-2024-OGAJ/MPLP del Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Proveído N° 488-2024-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, a la Carta Interna N° 021-2024-SGDP-MPLP/TM del Subgerente de Desarrollo Productivo, a la Carta N° 040-2024-GDE-MPLP/TM del Gerente de Desarrollo Económico, y al Proveído S/N del Gerente Municipal, de fechas 25 y 26 de enero de 2024; 22 y 26 de febrero de 2024, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE AVES DE DOBLE PROPOSITO DE LA ASOCIACIÓN AFAVAH, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO; según la Carta Interna N° 021-2024-SGDP-MPLP/TM de fecha 22 de febrero de 2024, del Subgerente de Desarrollo Productivo, conforme se detalla a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL (S/.)
MINJUS mediante el programa de reparaciones colectivas de la presidencia – PCR del consejo de ministros.	100,000.00
Municipalidad Provincial de Leoncio Prado	31,000.00
TOTAL	S/. 131,000.00

ITEM	ENTIDAD	MONTO PROGRAMADO (S/.)	MONTO EJECUTADO (S/.)	SALDO
1	MINJUS - CMAN	100,000.00	99,995.21	4.79
2	MPLP	31,000.00	30,818.20	181.80
	TOTAL	S/. 131,000.00	S/. 130,813.41	S/. 186.59
MONTO FINAL DE LA LIQUIDACION DE LA ACTIVIDAD				S/. 130,813.41

Existe un saldo sobrante de S/4.79, el cual fue devuelto a la entidad cofinanciante (MINJUS – CMAN).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad, Subgerencia de Desarrollo Productivo, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

